INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LAS FALTAS DE ALUMNOS

Caso: Sr. Juan Antonio Escobar Gómez y Srita. Elizabet Gabriela Guevara Reyes.

ANTECEDENTES

- 1. La Comisión se integró de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Alumnos, en la Sesión 557 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco, celebrada el 15 de abril de 2015, con los siguientes miembros:
 - > Dra. Margarita Mercedes González Brambila, Jefa del Departamento de Energía.
 - ➤ Dr. Marco Antonio Gutiérrez Villegas, Representante del personal académico del Departamento de Sistemas.
 - ➤ Dr. Víctor Jiménez Arguelles, Representante del personal académico del Departamento de Materiales.
 - ➤ Sr. Mario Alberto Arenas Soria, Representante de los alumnos de Ingeniería Eléctrica, Física y Metalúrgica
 - ➤ Sr. Luis Antonio Montesinos Pérez, Representante de los alumnos de Ingeniería Civil, Industrial y Mecánica.

Para efectos de asesoría, la Comisión contó con la participación de la Delegación de la Oficina del Abogado General en la Unidad Azcapotzalco.

2. La Comisión se reunió el 24 de noviembre de 2015 para conocer el escrito de fecha del 13 de noviembre de 2015, suscrito por el C. Raúl Pineda Castellanos, Supervisor de la Sección de Vigilancia y sus anexos, mediante el cual se da a conocer la existencia de una posible falta por parte de los alumnos Juan Antonio Escobar Gómez, matrícula 2133036176 y Elizabet Gabriela Guevara Reyes, matrícula 2133035973, ambos de la Licenciatura en Ingeniería Química, y que le fue reportada por la Vigilante Teresa de Jesús Sánchez Ruiz.

Con base en el artículo 18 del Reglamento de Alumnos, la Comisión decidió citar a los referidos alumnos y a la Vigilante Teresa Sánchez para el 7 de diciembre de 2015, a efecto de que manifestaran lo que a su interés conviniera. La Vigilante Teresa de Jesús Sánchez Ruíz y la alumna Elizabet Gabriela Guevara Reyes fueron notificadas el día 25 de noviembre mediante los oficios CBI.SA.299.15 y CBI.SA.298.2015, respectivamente.

En virtud de que no se pudo localizar al alumno Juan Antonio Escobar Gómez en las instalaciones de la Unidad, mediante oficio CBI.SA.305.2015 se solicitó apoyo a la Delegación de la Oficina del Abogado General en la Unidad Azcapotzalco a fin de que notificara al alumno referido el contenido del oficio CBI.SA.297.2015. Mediante el diverso D.OAG.A.545.15, la Lic. Gabriela Rosas Salazar, Delegada de la Oficina del Abogado General en la Unidad Azcapotzalco remitió el acuse del referido oficio CBI.SA.297.2015 donde consta que el alumno fue notificado el día 26 de noviembre del año en curso.

3. La Comisión se reunió en la fecha acordada para realizar las aludidas entrevistas. En esta reunión se manifestó que los miembros de la Comisión habían revisado los antecedentes del caso, por lo que se procedió a recibir a los entrevistados en el siguiente orden:

a) Elizabet Gabriela Guevara Reyes

La Dra. Lourdes Delgado Núñez, Coordinadora de la Comisión, le explicó el motivo por el cual se le citó, le solicitó que se identificara y le aclaró que en el artículo 9 del Reglamento de Alumnos, fracciones I se establece como falta en contra de la institución el distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad y que la comisión analiza si ella cometió alguna falta bajo este supuesto por lo que le solicitó que narrara su versión de los hechos.

La alumna Guevara Reyes explicó que el día 13 de noviembre ella y su novio acudieron a una fiesta en un domicilio cercano a la Unidad donde consumieron bebidas alcohólicas, al acercarse la hora en la que ella tenía que asistir a clase regresaron a la Unidad; sin embargo, ella no se sentía muy bien ya que tiene problemas en su casa y le pidió a su novio que platicaran, por lo que ingresaron a un salón del edificio "f", cuando estaban platicando llegó la vigilante y les pidió que se identificaran y les dijo que de no hacerlo iba a llamar a refuerzos y a la Secretaría de Seguridad Pública. Una vez que se identificaron se dirigieron a la Sección de Servicios Médicos en donde los revisaron y sin darles más explicación, les devolvieron sus documentos y los dejaron ir.

La Dra. Lourdes Delgado comentó a la comisión se le entregó una lata y preguntó ¿si contenía alcohol? Y si ¿la vigilante en algún momento se identificó?

A lo que respondió que la lata en el momento que la vigilante los encontró ya no tenía alcohol, solo Coca Cola, sin embargo se pudo mezclar con algo de alcohol que quedaba en la lata; que la vigilante nunca se identificó, que la reconoció sólo porque llevaba el radio y que fue muy grosera con ellos, que en todo momento les dijo que les iba a ir peor y que iba a llamar refuerzos.

El Dr. Victor Manuel Jiménez Arguelles preguntó ¿Cuánto tiempo tardaron entre que salieron de la fiesta y llegaron a la UAM? Y ¿en qué momento se retiraron de la Unidad?

A lo que respondió que tardaron aproximadamente 15 minutos en llegar a la UAM, que la clase iniciaba a las 17:30 horas y que la vigilante los encontró a las 18:30 horas. Después de acudir a Servicio Médico acompañó a su novio a clase y de ahí se retiraron de la Unidad.

Por último, la Dra. Delgado Núñez le explicó el procedimiento a seguir y le comentó que le notificarían el dictamen de la Comisión, así como la fecha de la sesión del Consejo Divisional donde se discutirá su caso y que tenía hasta el 9 de diciembre para presentar pruebas y alegatos.

Al no haber más dudas o comentarios, la alumna se retiró de la sala.

b) Juan Antonio Escobar Gómez

La Dra. Lourdes Delgado Núñez, Coordinadora de la Comisión, le explicó el motivo por el cual se le citó, le solicitó que se identificara y le aclaró que en el artículo 9 del Reglamento de Alumnos, fracciones I se establece como falta en contra de la institución el distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad y que la comisión analiza si ella cometió alguna falta bajo este supuesto por lo que le pregunta si tiene algo más que decir, aparte de lo que mencionó en el escrito que entregó a la comisión (anexo 1).

El alumno Escobar Gómez comenta que salieron de una fiesta cercana a la UAM y que de ahí decidieron regresar a la UAM ya que su novia tenía clase, sin embargo ella le pidió platicar ya que tiene problemas en casa por lo que decidieron entrar a un salón del edificio F, su novia comenzó a llorar y él la abrazó, y en ese momento los encontró la vigilante, la cual nunca se identificó, que les pidió su identificación y les amenazó diciendo que si no se identificaban llamaría a refuerzos y a Seguridad Pública. Posteriormente les pidió que la acompañaran y en el trayecto le pidió que los dejará ir que ya era tarde a lo que ella le respondió "hace rato no les importó que fuera tarde" y les preguntó si habían tomado, a lo que respondió que no que la lata solo tenía Coca Cola, la vigilante olió la lata y dijo que eso era alcohol.

En el servicio médico la doctora que los revisó les comentó que solo tenían aliento alcohólico y en ese momento llegó un vigilante y les devolvió sus documentos no les comentó nada y se fue. Nunca les mencionaron que procedía.

La Dra. Delgado preguntó ¿la vigilante traía su radio?, ¿conoces el Reglamento de Alumnos?, ¿la lata contenía alcohol?

A lo que respondió que no vio que la vigilante trajera su radio y que no conoce a detalle el Reglamento de Alumnos, en el caso de la lata la rellenaron de refresco por lo que supone que se mezcló.

Por último, la Dra. Delgado Núñez le explicó el procedimiento a seguir y le comentó que le notificarán el dictamen de la Comisión, así como la fecha de la sesión del Consejo Divisional donde se discutirá su caso y que tenía hasta el 10 de diciembre para presentar pruebas y alegatos.

Al no haber más dudas o comentarios, el alumno se retiró de la sala.

c) Teresa de Jesús Sánchez Ruíz

La Dra. Lourdes Delgado explicó el motivo por el cual se le había citado y le hizo las siguientes preguntas.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en estos casos?

Responde que no se le tiene permitido a los alumnos entrar a los salones fuera del horario de clase por lo que las puertas de los salones deben permanecer abiertas cuando no hay clase. Ese

día cuando hacía su recorrido encontró la puerta del salón F 109 cerrada por lo que procedió a abrirla y vio que al fondo del salón, en el escritorio, estaban los alumnos en una situación muy penosa y observó que encima del escritorio tenían una lata de alcohol por lo que les solicitó que se identificaran ya que deben verificar si son miembros de la comunidad universitaria, porque si no debe avisar a su supervisor para que llame a una patrulla, por los actos que estaban realizando. Fue hasta ese momento en el que los alumnos se identificaron. Les preguntó que estaban tomando, a lo que respondieron que coca cola; ella les comentó que no era coca cola pero nuevamente le dijeron que sí, por lo que les dijo que le mostraran la lata que el alumno había escondido en su mochila. Ante la insistencia el alumno sacó la lata, la cual no era de coca cola, y al olerla comprobó que era alcohol. Les pidió que la acompañaran a la Sección de Vigilancia y de ahí se trasladaron al Servicio Médico.

La Dra. Delgado pregunta ¿los alumnos fueron groseros?, ¿estaban manteniendo relaciones?

A lo que respondió que los alumnos nunca fueron groseros o violentos, solamente al inicio negaron los hechos y que sí estaban teniendo relaciones sexuales.

La Dra. Delgado pregunta ¿pidieron que te identificaras?, ¿viste si había más latas?

A lo que respondió que no le pidieron que se identificara y que ella no lo hizo, sin embargo ella llevaba puesto el uniforme y el radio de comunicación, aparte en su bolso siempre trae consigo la credencial que la acredita como trabajadora de la UAM, por si alguien le llegara a pedir que se identifique; adicionalmente comenta que no vio si había más latas pero abajo del escritorio alcanzó a ver una botella azul, que no supo de que era.

Al no haber más dudas o comentarios, la Vigilante se retiró de la sala.

4. La Comisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Alumnos y en atención a los plazos fijados para presentar pruebas y alegatos, acordó reunirse el 11 de diciembre de 2015 a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERACIONES

- 1. La Comisión se reunió en la fecha acordada (11 de diciembre de 2015) y contó con los siguientes documentos para emitir este dictamen, mismos que se anexan al presente:
 - Oficio con fecha del 13 de noviembre de 2015, suscrito por el C. Raúl Pineda Castellanos, Supervisor de la Sección de Vigilancia y el reporte médico de la Dra. Ángeles Díaz Jocabed Azucena.
 - Acuse de recibo del oficio CBI.SA.299.15 por la Sección de Vigilancia de esta Unidad mediante el cual se citó a entrevista a la Sra. Teresa de Jesús Sánchez Ruíz.
 - Acuse de recibo del oficio CBI.SA.297.2015 por el alumno Juan Antonio Escobar Gómez, mediante el cual se le dio a conocer una posible falta cometida por él, se le citó a una entrevista con la Comisión y se le dio a conocer el plazo que tenía para presentar pruebas y alegatos.
 - Acuse de recibo del oficio CBI.SA.298.2015 por la alumna Elizabet Gabriela Guevara Reyes, mediante el cual se le dio a conocer una posible falta cometida por ella, se le citó a una

- entrevista con la Comisión y se le dio a conocer el plazo que tenía para presentar pruebas y alegatos.
- > Datos académicos e historia académica del alumno Juan Antonio Escobar Gómez.
- > Datos académicos e historia académica de la alumna Elizabet Gabriela Guevara Reyes.
- Documento suscrito por el alumno Juan Antonio Escobar Gomez, recibido el día 2 de diciembre de 2015.
- Carta de buenas referencias en favor del alumno Juan Antonio Escobar Gómez, firmada por el Dr. Hugo Eduardo Solís Correa, profesor de la División, recibida el 2 de diciembre del presente año.
- Documento suscrito por la alumna Elizabet Gabriela Guevara Reyes, recibido el día 4 de diciembre de 2015.
- Carta de buenas referencias en favor de la alumna Elizabet Gabriela Guevara Reyes, firmada por el Dr. Hugo Eduardo Solís Correa, profesor de la División, recibida el 4 de diciembre del presente año.
- 2. El Reglamento de Alumnos, en el artículo 9, fracción I, establece que son faltas de los alumnos en contra de la institución distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma y, en el artículo 13, indica que se impondrá desde amonestación por escrito hasta suspensión por dos trimestres, cuando se trate de la comisión de faltas previstas en los artículos 9 y 11 del propio Reglamento.
- 3. Como parte del procedimiento, los alumnos Elizabet Gabriela Guevara Reyes y Juan Antonio Escobar Gómez tenían un plazo para presentar pruebas y alegatos, el cual venció el 9 y 10 de diciembre de 2015.

El alumno Juan Antonio Escobar Gómez presentó un escrito el día 2 de diciembre de 2015 como pruebas y alegatos referido como anexo 1, del cual se destaca que afirma que efectivamente se encontraba en el salón F109, pero que estaba bebiendo coca cola, y que tenía aliento alcohólico porque venía de una fiesta con su novia, así como que realiza una serie de afirmaciones respecto a la actitud mostrada por la Vigilante.

La alumna Elizabet Gabriela Guevara Reyes presentó un escrito el día 4 de diciembre de 2015 como pruebas y alegatos referido como anexo 2, en el señala que venía de una fiesta con su novio y se fueron a platicar a un salón donde los encontró la vigilante, y que traían una lata de Jack Daniel's pero que en realidad se trataba de coca cola, entre otras cuestiones.

4. Las entrevistas que realizó la Comisión, evidencian que el 13 de noviembre del año en curso, aproximadamente a las 18:30 horas la Vigilante Teresa de Jesús Sánchez Ruíz encontró a los alumnos Juan Antonio Escobar Gómez y Elizabet Gabriela Guevara Reyes consumiendo bebidas embriagantes en el salón F109 del edificio "F". Lo anterior se corroboró, además del dicho de la Vigilante, con las evidencias aportadas por la Sección de Vigilancia, consistentes en el reporte médico de la Dra. Ángeles Díaz Jocabed Azucena, así como la lata de "Jack Daniel's" enviada a la Comisión, misma que contenía alcohol. Aunado a lo anterior, se desestimaron los alegatos presentados por los alumnos en virtud de que no aportaron más elementos para acreditar que lo que estaban tomando era coca cola. En consecuencia, se actualiza la hipótesis prevista en la citada fracción I del artículo 9 del Reglamento de Alumnos.

- 5. La Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Alumnos, para proponer la medida administrativa tuvo en cuenta los siguientes elementos:
 - Con relación a la conducta observada por los alumnos Juan Antonio Escobar Gómez y Elizabet Gabriela Guevara Reyes ambos presentaron una carta de buenas referencias por parte de un profesor de la Universidad. Además, se debe considerar que ambos alumnos no tienen reportes previos de conductas que pudieran constituir una de las faltas establecidas en el Reglamento de Alumnos.
 - El desempeño académico de los alumnos Juan Antonio Escobar Gómez y Elizabet Gabriela Guevara Reyes, no se considera para determinar la medida administrativa ya que ambos presentan un desempeño en términos generales deficiente. El alumno Juan Antonio ingresó en el trimestre 13-O y durante 6 trimestres ha cubierto 127 créditos de un mínimo de 493 del plan de estudios de su Licenciatura, y la alumna Elizabet Gabriela, ingresó en el trimestre 13-O y durante 6 trimestres ha cubierto 145 créditos de un mínimo de 493 del plan de estudios de su Licenciatura.
 - Con relación a los motivos que los impulsaron a cometer la falta, los alumnos Juan Antonio Escobar Gómez y Elizabet Gabriela Guevara Reyes, señalaron que querían platicar ya que ella tiene problemas en casa.
 - No se observan circunstancias externas relacionadas a la falta.
 - No hubo consecuencias producto de la falta.

Con base en estos antecedentes y consideraciones, la Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. La Comisión encontró elementos suficientes para determinar que de conformidad con lo previsto en el artículo 9, fracción I del Reglamento de Alumnos, los alumnos JUAN ANTONIO ESCOBAR GÓMEZ matrícula 2133036176 Y ELIZABET GABRIELA GUEVARA REYES matrícula 2133035973, ambos de la Licenciatura en Ingeniería Química, consumieron bebidas embriagantes en la Universidad.
- II. Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Alumnos, la Comisión recomienda aplicar la medida administrativa de <u>AMONESTACIÓN POR ESCRITO</u> a los alumnos **JUAN ANTONIO ESCOBAR GÓMEZ y ELIZABET GABRIELA GUEVARA REYES**.

Atentamente Casa abierta al tiempo	
LA COMISIÓN	
Dra. Margarita Mercedes González Brambila	Dr. Víctor Jiménez Arguelles
Dr. Marco Antonio Gutiérrez Villegas	Sr. Luis Antonio Montesinos Pérez
	Dra. Ma. de Lourdes Delgado Núñez Coordinadora de la Comisión